



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 23001310500320210020700.

Montería, 27 de Noviembre de 2023

Nota Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando de la petición de título judicial elevada por la apoderada judicial de la parte demandante. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Veintisiete (27) de Noviembre de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00207-00
Demandante:	MARIELA PASTRANA GONZALEZ
Demandados:	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A

Procede la Titular del Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

La apoderada judicial de la parte demandante solicita en su tenor literal “emitir los respectivos títulos por concepto de pago de Costas Judiciales a nombre de mi Mandante, para que en su efecto esta pueda reclamar y posteriormente cobrar dicho títulos. Manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria de autos que ordenen la entrega o pago de depósitos judiciales.”

Examinados el expediente y el Portal Web del Banco Agrario de Colombia que reporta los movimientos de la cuenta Judicial de esta Dependencia Judicial, se constata que a favor del presente proceso se encuentra el depósito judicial N°427030000906137 de fecha 17/11/2023 por la suma de \$ 1.160.000,00 consignado por PORVENIR FONDO DE CE NIT 8001443313, y la última actuación efectuada por el Despacho fue auto de fecha 08 de NOVIEMBRE de 2023 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas en la suma de \$2.320.000, a favor de la demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES POR VALOR DE \$1.160.000 y PORVENIR SA POR VALOR DE \$1.160.000, sin embargo, no se evidencia reporte de la entidad consignante al Juzgado respecto del valor consignado, la destinación, concepto, beneficiario y finalidad del mismo, por lo que se le solicitará a la demandada PORVENIR S.A., informe de manera detallada y clara los datos indicados en precedencia, recibida la información se decidirá respecto de la entrega pedida por la parte demandante.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE



PRIMERO: OFICIESE a la parte demandada PORVENIR SA, para que se sirva informar, con destino a este proceso, de manera detallada y clara, sobre el valor consignado, el beneficiario, cuál es el concepto y la finalidad del mismo, con el cual se constituyó el depósito judicial N°427030000906137 de fecha 17/11/2023 por la suma de \$ 1.160.000,00 con los siguientes datos de transacción Número Proceso N°23001310500320210020700 Demandante MARIELA PASTRANA G CC N°34999231 y demandado PORVENIR NIT8001443313, en armonía con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez se allegue la información anterior, se decidirá la petición de entrega elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto por Estado en TYBA Justicia XXI WEB, para las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dae030d2aa2244a8ddf1ad4ce39e074f83057fd286aefb4b924a142d9ce18b**

Documento generado en 27/11/2023 02:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>